Casa de Garvate comunicar con la Casa Cafe

por su parte en proporcion á los fondos que percibe de esta Villa.

Por último se dió lectura á un memorial de D.n Pedro de Garvate Arrendatario de la Casa-Cafe propia de la Villa en que solicita permiso para abrir Comunicacion desde ella á la que ha sido propiedad de D. José Ramon de Zumalabe y ahora pertenece al esponente por haberla comprado. Enterado el Ayuntam.to acordó concederle el permiso que desea á condicion de que sean de su cuenta los gastos que ocasione dicha Comunicacion y que la Casa-Cafe ha de quedar en el mismo ser y estado en que ahora se encuentra cuando deje ser su arrendatario.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Alte. Presidente
José Luis de Olaguero

El Secretario
Juan Ramon de Lezarri

En la Sala Consistorial de esta Villa de Olaguera á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Olaguero los Señores D. Luis Sanchez Zoca D. José Ramon de Zumalabe y D. José de Eguren Alcalde Reg.r D. José Manuel de Zabarra y D. Agustin de Arramburu Diputados de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sig.tes

Se hizo lectura de un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fha diez y ocho del actual en que previene que para percibir los alquileres de la Casa-Cuartel q. ocupa la Guardia Civil, se nombre un apoderado por Esta en forma bastante cerca de las Oficinas del Gobierno Político, y en su vista se acordó autorizar al Ayuntam.to á D. José Gabler de Garnaya vecino de Tolosa para que haga Reflection no solo los alquileres de dicho edificio sino tambien los haberes q. tiene esta Villa procedentes de reparos egecutados en la primera Casa q. se destinó p.a Cuartel y tambien el corte de dos mesas y cuatro bancos

cos que se han construido por orden del mencionado Sr. Gefe Político.

No se accedió á la Solicitud de D. Germ.co de Garteluz para que se anticipe la Suma de dos mil rs á cuenta del haber que tiene como Maestrante de las Obras de la nueva fuente y Carnicería por haberse satisfecho ya la consignación de este año.

Se tomó en consideración una Solicitud de Ygnacio de Vengoa en q. Suplica se le facilite el uso de una Habitación del Convento Viejo hasta el dia de todos los Santos mediante á que Vecino de Cestona su hijo, no tiene capacidad bastante la Casita que ahora ocupan en la inmediacion de la huerta del Sr. Ojea y accediendo á los deseos se acordó prevenirle que deberá desocupar la habitacion que se le concede todo vez que venga á la Villa alguna fuerza del Rg.to para guarnecerla y en equivalencia del alquiler que debiera satisfacer sea obligacion del hijo dar curso á las aguas de las calles en los grandes aguaceros.

En seguida se dió Comision al Sr. Síndico y Regidor Zumalabe para que mandando reconocer la fuente de Zabalotegui procuren aumentar la agua necesaria y a que tenga abo el público con presencia de los antecedentes que existan sobre el particular y así mismo se comisionó al último para que disponga la reposicion de la escalera que existe en la estrada de Goenetxe para bajar á las heredades de Yberizaga y tambien para otros reparos de esta clase que haya que egecutar en la poblacion.

A excitacion del Diputado de Villa D. Juan Bautista de Ormaeta, se acordó conste en acta que D. Joaquin de Yrizar no tiene abrõ ninguno á impedir el paso del Callejon q.e desde el portal de Moya se dirige á la Casa de Percamus, como q.e en la actualidad se halla cerrado, y que se le haga saber al interesado para que en ningun tiempo pueda hacer uso de la prescripcion.

Por último el Sr. Síndico y Diputado del comun D.n Antonio Maria de Eguia en descargo de su comision manifestaron que D. Joaquin de Yrizar sin embargo de las observaciones que se habian hecho insistia en que no debe servidumbre el Camino que desde el Espolon conduce á la Caseria de Mutiegui, y el Congreso habiendo obtenido los informes necesarios y resultando de ellos que el indicado paso se abrió en compensacion del Camino contiguo que desde dha Caseria bajaba á la de Olacua declaró que no podia reconocer el abrõ q.e pretende el mencionado Sr. Yrizar en perjuicio de los q.e existen al público por una posesion no interrumpida

pida de mas de treinta años, acordando que la Villa se halla en el caso de defenderlos siempre que sea provocada á ello judicialmte.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes de q. certifico yo el Srio.

El Mte. Presidente
José Luis de Onaindia

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la villa Consistorial de esta villa de Elorrio á veinte y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Onaindia, los Señores D. José Ramon de Zumelabe D. Franco. Echevarrigue y D. José Eguren Alday Regidores, D. Antonio Mª de Egaña Diputado del Comun, D. José Manuel de Ybarra y D. Agustin de Arzumburu, Diputado de Villa, y el Síndico Procurador D. Miguel Ygnacio de Arrieta que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se hizo lectura de una circular del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fha veinte y cuatro del actual inserta en el Boletin Oficial nº. trescientos sesenta y cuatro en que previene que durante el mes de Agosto proximo se formen los presupuestos municipales á cuyo efecto acompaña cuatro exemplares impresos. En su vista el Ayuntamto. comisionó para la redaccion de estos trabajos al Regidor Zumelabe y el Secretario.

Asi mismo se leyó un oficio de la Mte. Diputacion de veinte y cuatro del actual en que comunica el acordado hecho por las últimas juntas generales de Azcoitia, comprensivo de las bases bajo las cuales la Provincia se constituye propietaria del Colegio ó Seminario de esta villa anejo al Instituto de 2ª enseñanza de la misma y habiendo observado la Corporacion que varios de sus artículos darán lugar á dudas de bastante gravedad y trascendencia á fin de precaver los inconvenientes que produciria una interpretacion incorrecta, se acordó comisionar á los Sres Conde de Villafranca y D. Franco. Manl. de Egaña para que acercandose